

**El año que viene serán alistados los nacidos
en 1949**

EN 1970 ENTRARA EN VIGOR LA LEY GENERAL DEL SERVICIO MILITAR

La ley General del servicio militar y el reglamento que la desarrolla entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1970, según un decreto de la Presidencia del Gobierno que publica el "Boletín Oficial del Estado".

Con el fin de absorber en el Ejército de Tierra los dos reemplazos precisos para que el personal se incorpore en su día normalmente a filas, en el año que cumpla los veinte años, las operaciones de reclutamiento a efectuar en los dos próximos años se ajustarán a las siguientes normas:

1.ª Durante 1970 se inscribirán para el alistamiento a efectuar en el año 1971 los mozos no incluidos en la matrícula naval militar que hayan nacido en el año 1950 y enero y febrero de 1951.

2.ª Serán afiliados en el año 1970: para el Ejército de Tierra, los nacidos en 1949; para la Armada, los nacidos en 1951.

3.ª Las operaciones de reclutamiento a efectuar durante el año 1970 se ajustará ya a las disposiciones de la ley

y su reglamento, pero dado que los mozos nacidos en 1949, a alistar para el Ejército de Tierra, no han efectuado durante el año 1969 la inscripción previa al alistamiento ajustada a las nuevas normas, que establece el reglamento que desarrolla la ley, los Organismos correspondientes adaptarán sus operaciones a esta circunstancia.

4.ª Durante el año 1971 serán alistados.

Para el Ejército de Tierra, los nacidos en el año 1950 y enero y febrero de 1951.

Para la Armada, los nacidos en 1952.

Los mozos a inscribir en 1971 y años sucesivos serán determinados por decreto antes del comienzo de cada año.

El decreto establece también los requisitos para solicitar prórrogas por estudios, la forma de cumplimiento del servicio para los españoles residentes en el Extranjero y la licencia absoluta de los reservistas que en el año actual hayan cumplido o cumplan los treinta y ocho años.—Europa Press.